

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MOCION CONJUNTA IULV-CA Y PARTICIPA SEVILLA SOBRE APROBACIÓN AYUNTAMIENTO JORNADA DE 35 HORAS Y LA RECUPERACION DE DERECHOS DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Exposición de motivos

Dentro del conjunto de medidas adoptadas con carácter excepcional y temporal para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los límites máximos de déficit y endeudamiento fijados por la Administración del Estado, y el RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando desde el año 2012 una jornada para el personal empleado público de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual, habiéndose desarrollado esta medida bajo diferentes formas en todo el ámbito de competencia municipal (Ayuntamiento, Empresas Municipales y Organismos Autónomos).

De igual forma, el 30 de marzo de 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por vía de urgencia y sin negociación previa con la representación sindical un Plan de Ajuste cuyo contenido iba dirigido, en su mayor parte, a reducir gastos de personal en detrimento no sólo de derechos consolidados por parte del personal público, sino que también ha supuesto una merma importante de la calidad del servicio público prestado y una limitación constante a las posibilidades de cobertura de vacantes y creación de empleo público. En el ámbito municipal sevillano, han sido más de mil los puestos de trabajo amortizados o no cubiertos en los últimos años, lo que refleja la insuficiencia de efectivos que existe en muchos servicios para dar una cobertura de calidad a las demandas de la ciudadanía.

La recuperación de la jornada laboral de treinta y cinco horas, cuya implantación fue fruto de la negociación colectiva, es una decisión política que debe enmarcarse, pues, como el primer paso de un proceso de recuperación global de aquellos derechos que fueron recortados al personal

Código Seguro De Verificación:	+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	23/02/2017 14:08:30	
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	23/02/2017 13:49:38	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==			

empleado público y plantillas de Empresas Municipales y Organismos Autónomos, dándose con ella respuesta a las necesidades de este personal y a sus expectativas de profundizar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al mismo tiempo que contribuye a la creación de empleo, con el fin de que la efectiva implantación de esta medida no afecte a los servicios públicos, ni merme la calidad de su prestación. El desempleo sigue siendo el principal problema que tiene la sociedad sevillana y, por ello, todas las acciones y medidas que conduzcan a combatirlo deben considerarse prioritarias.

La jornada laboral de treinta y siete horas y media, junto con las demás medidas que se adoptaron, ha estado vinculada y ha dependido directamente de la situación económica concreta existente en el momento de su implantación, que ha condicionado asimismo su mantenimiento. Dichas medidas fueron establecidas con carácter coyuntural como medidas de política económica, no justificándose en la actualidad en la necesidad de contención de gasto público ni en la de ahorro económico, ante la suficiencia financiera actual con la que el Ayuntamiento de Sevilla puede garantizar la recuperación de la jornada de treinta y cinco horas, sin afectación del cumplimiento de sus obligaciones de sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario.

Lo que fue en su día la aplicación extraordinaria de una medida coyuntural requiere hoy de una medida urgente para restablecer los derechos suspendidos al personal empleado público, así como para favorecer la creación de empleo y garantizar una efectiva prestación del servicio público. Operar de otra forma, esto es, demorar la recuperación de derechos del personal empleado público, no sólo resultaría injusto, sino también lesivo para el mismo, pues tales derechos nunca fueron derogados, sino tan sólo suspendidos excepcional y temporalmente, en atención a circunstancias económicas, excepcionalidad y temporalidad reconocidas en las normas que regularon dicha suspensión.

La recuperación de derechos perdidos por parte de los trabajadores públicos de Ayuntamiento de Sevilla es la constatación fehaciente de una apuesta por los servicios públicos y los trabajadores que los prestan, ya que son estos una herramienta indispensable para la atención a la ciudadanía y una garantía de prestación de unos servicios públicos de calidad.

Código Seguro De Verificación:	+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	23/02/2017 14:08:30
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	23/02/2017 13:49:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==		



Dada la complejidad organizativa de la Administración municipal, en la que prestan servicios en torno a 10.000 personas, resulta recomendable no demorar por más tiempo la efectiva implantación de la medida relativa a la jornada laboral, para lo cual será necesario negociar en cada ámbito con los respectivos representantes del personal los criterios que, con la necesaria flexibilidad, permitirán conjugar esta jornada con la adecuada prestación de los servicios públicos.

Por consiguiente, los Grupos Municipales firmantes, de manera conjunta, proponen los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a la recuperación de la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, para el conjunto del personal empleado público del ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, así como dar traslado de dicha medida a los órganos de administración de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos para la consiguiente extensión de dicha medida. Para ello, se abrirán con carácter inmediato mesas de negociación con las respectivas representaciones del personal en cada ámbito para concretar los criterios de aplicación efectiva de dicha medida, cuyo plazo de implantación no puede ser mas allá del 31 de marzo del 2017.

2.- Instar al Gobierno Municipal a la apertura inmediata de un proceso de negociación colectiva con la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Sevilla, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, para garantizar que la recuperación gradual y efectiva del resto de derechos laborales suspendidos en los últimos años incida en la necesaria reactivación de la cobertura de vacantes y creación de empleo público como instrumento principal de lucha contra el desempleo y una correcta prestación del servicio público.

3.- Instar al Gobierno central a impulsar trámite de revisión parlamentaria de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa legal en relación con la modificación de derechos laborales reconocidos para el conjunto del personal del sector público y la imposición de techo de gasto a las Administraciones Locales.

Código Seguro De Verificación:	+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	23/02/2017 14:08:30
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	23/02/2017 13:49:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==		



4.- Dar traslado de dichos acuerdos tanto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como a la Federación Española de Municipios y Provincias, e instar a sus órganos de dirección a impulsar en sus ámbitos respectivos la interlocución necesaria con las Administraciones Públicas para la recuperación de derechos laborales en el sector público, así como una apuesta firme por la creación de empleo público en aras a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Grupo Municipal IULV-CA

Grupo Municipal Participa Sevilla

Código Seguro De Verificación:	+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	23/02/2017 14:08:30	
	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	23/02/2017 13:49:38	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+wloolm9r+EHsiR/nt/Ztw==			